Referencia. Ejecutivo Demandante: Bancolombia S.A. Demandado: Hilda Buitrago Rubiano

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202000120 00 (C202000120)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 4 de noviembre de 2022 respuestas de MiBanco S.A., Banco Pichincha, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Latam Credit Colombia, Banco Finandina, Scotiabank Colpatria Establecimiento Financiero, Bancamía, Itaú Corpbanca Colombia S.A., y solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación ejecutada.

MILDRED VACA DAZA Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se incorpora al expediente las comunicaciones emitidas por MiBanco S.A., Banco Pichincha, Banco de Occidente, Banco de Bogotá, Latam Credit Colombia, Banco Finandina, Scotiabank Colpatria Establecimiento Financiero, Bancamía, Itaú Corpbanca Colombia S.A., para que surta los efectos procesales de rigor. En conocimiento de las partes.

Atendiendo el escrito allegado por la parte ejecutante y comoquiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado dispone:

- 1°. Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.
- 2°. Cancelar y levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto; en caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciese.
- 3°. Autorizar el desglose de los documentos, de ser necesario.
- 4°. En firme esta decisión, **archivar** las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Juez